

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SILES (JAÉN)

2021/3809 *Corrección de errores materiales en la aprobación y publicación del Reglamento Local de Organización y Funcionamiento de la Agrupación Local de voluntarios de Protección Civil del Ayuntamiento de Siles.*

Anuncio

Acuerdo del Pleno de fecha 4 de agosto de 2021:

“Visto que en el siguiente expediente, en los documentos indicados

Expediente:	94/2021
Asunto:	CREACIÓN DE AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL
Documentos:	10. Acuerdo Pleno 10/03/2021. Aprobación del Reglamento Local de Organización y Funcionamiento de la Agrupación Local de voluntarios de Protección Civil del Ayuntamiento de Siles. Anuncio de aprobación definitiva con Texto completo Reglamento en BOP núm. 95 de 20/05/2021

Existen errores materiales involuntarios en la transcripción del documento aprobado y publicado, consistentes en:

En el artículo 7 falta apartado c del Reglamento.

* El punto c) del Reglamento del Ayuntamiento de Siles es el punto d)*

Artículo 24. Automóviles. No contempla los puntos 3, 4, 5, 6, 7 y 8.

Artículo 27.- Instalaciones. Omitido.

No se aporta Anexo con escudo referido en Artículo 20.

La Corporación Municipal, previa deliberación y por unanimidad de los asistentes acuerda:

Primero.- Rectificar los errores materiales, de hecho, o aritmético de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, padecido en el siguiente expediente:

En el siguiente sentido:

Donde dice:

Artículo 7. Ámbito territorial de actuación.

c) Cuando así se establezca en cualquiera de los instrumentos de colaboración administrativa que puedan existir de acuerdo con los dispuesto en la normativa de régimen local, estatal y autonómica.

Debe decir:

Artículo 7. Ámbito territorial de actuación.

c) Cuando lo requiera la entidad pública competente en la organización del dispositivo de protección civil de un determinado evento.

d) Cuando así se establezca en cualquiera de los instrumentos de colaboración administrativa que puedan existir de acuerdo con lo dispuesto en la normativa de régimen local, estatal y autonómico.

Donde dice:

Artículo 24. Automóviles.

1.- Los automóviles empleados en el servicio de la Agrupación serán de color blanco.

2.- El distintivo del voluntariado de protección civil se ubicará centrado en el capó y en las puertas delanteras del vehículo.

Debe decir:

1.- Los automóviles empleados en el servicio de la Agrupación serán de color blanco.

2.- El distintivo del voluntariado de protección civil se ubicará en el capó y en las puertas delanteras del vehículo.

3.- Debajo del distintivo, se dispondrá la inscripción <<PROTECCIÓN CIVIL>>, pudiendo ocupar las puertas laterales delanteras y traseras del vehículo.

4.- En la parte frontal del vehículo, dispuesto a la inversa con objeto de poder ser leído desde un espejo retrovisor, se colocará la inscripción <<PROTECCIÓN CIVIL>>.

5.- En la parte trasera del vehículo, con objeto de poder ser leído por los vehículos que circulen detrás, se dispondrá la inscripción <<PROTECCIÓN CIVIL>>.

6.- Para la rotulación se utilizará el tipo de fuente Arial Narrow, en color azul o naranja, y se dispondrá de forma que sea proporcional al objeto y fácilmente identificable.

7.- Alrededor del vehículo se ubicará un damero reflectante de color naranja.

8.- Si en aplicación de las normas de identidad corporativa se debieran ubicar otros

distintivos o rotulación se realizará de modo que no dificulte la identificación del carácter del vehículo.

Donde dice:

Artículo 27 (Omitido).

Debe decir:

Artículo 27.- Instalaciones.

1.- A efectos de lo dispuesto en el presente Reglamento, las instalaciones pueden ser fijas o móviles.

2.- En las instalaciones fijas, tales como edificios, locales o sedes, se dispondrá a la entrada cartelería con el distintivo de voluntarios de protección civil. Debajo del distintivo, se ubicará la inscripción <<AGRUPACIÓN LOCAL DE VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL>>.

3.- Las instalaciones móviles, tales como hinchables, carpas o tiendas de campaña serán de color naranja. En lugar visible se dispondrá el distintivo del voluntariado de protección civil y la inscripción <<PROTECCIÓN CIVIL>>.

4.- Para la rotulación se utilizará el tipo de fuente Arial Narrow, en color azul o naranja, y se dispondrá de forma que sea proporcional al objeto y fácilmente identificable.

5.- Si en aplicación de las normas de identidad corporativa se debieran ubicar otros distintivos o rotulación se realizará de modo que no dificulte la identificación de la instalación.

No se aporta Anexo con escudo referido en Artículo 20.

Debe decir:

ANEXO Artículo 20. Distintivo del Voluntariado de Protección Civil.



Segundo.- Publicar la corrección de los errores en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, así como texto definitivo completo corregido”.

Siles, 5 de agosto de 2021.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO JAVIER BERMÚDEZ CARRILLO.